

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017 -2026-DGA-UNICA

Ica, 6 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 298-UA-DIGA-UNICA-2026, de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", recepcionado con fecha 06 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439 se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio del 2025, se aprueba la Directiva N°007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, asimismo, en el artículo 30 de la referida Directiva, en sus numerales 30.4 y 30.5, se establece lo siguiente: "30.4 El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación; y, 30.5 La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, correspondiente al Año Fiscal 2026, ha sido aprobado mediante Resolución N° 2205-R-UNICA-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025;

Que, con el Informe N° 252-APBS-2026, de fecha 30 de enero de 2026, del Área de Programación de Bienes y Servicios, comunica a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento que las áreas usuarias, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, han priorizado nuevas necesidades, procediendo a la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las mismas que cuentan con la respectiva Disponibilidad Presupuestal y/o Modificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, las áreas usuarias han efectuado las modificaciones correspondientes conforme al Anexo N.º 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01.

Que, conforme al artículo 32.6 de la citada directiva, el Área de Programación de Bienes y ha realizado el consolidado de todas las modificaciones efectuadas por las áreas usuarias, así como las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando

que se gestione ante la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 el mismo que deberá estar debidamente firmado y visado, para su posterior publicación en el portal de transparencia, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N° 298-UADIGA-UNICA-2026, de fecha 06 de febrero del 2026 la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita que la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral, del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026, para su posterior publicación en el portal de transparencia de la universidad, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución N° 724-R-UNICA-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", designa al C.P.C. Rafael Arturo Chacaltana Lizarbe como Director General de Administración; y,

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", aprobado mediante 1590-R-UNICA-2020 con fecha 28 de noviembre del 2020, y en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO 1 APROBAR el Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente a la Fase de Modificación del CMN, el cual comprende la **inclusión y exclusión** de bienes, servicios y obras, solicitadas por las áreas usuarias por motivos de **caso fortuito o fuerza mayor**, tramitadas conforme al Anexo N.º 03 a través del **Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras**, y consolidadas por el Área de Programación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Directiva N.º 007-2025-EF/54.01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y **consta de un (01) folios**.

ARTICULO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.unica.edu.pe), dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente..

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos que correspondan, para que efectúe las acciones que correspondan en el marco de su competencia

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000004

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

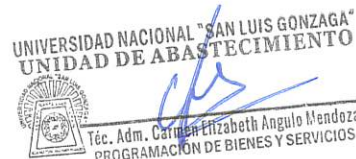
Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.01 - Rectorado								
07/02/2026	0000000040	071100384622	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO	Servicio	0.00	36,000.00	0.00	0.00
07/02/2026	0000000040	071100386299	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INVERSION PUBLICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
07/02/2026	0000000040	170100030102	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO	Servicio	0.00	36,000.00	0.00	0.00
01.02.02 - Unidad De Recursos Humanos								
07/02/2026	0000000041	091100020030	AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	Unidad	0.00	0.00	350.00	0.00
01.12 - Vicerrectorado De Académico								
07/02/2026	0000000039	716000180018	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOENTINTABLE X 30 mL COLOR ROJO	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
07/02/2026	0000000039	716000180019	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOENTINTABLE X 30 mL COLOR NEGRO	Unidad	0.00	0.00	7.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

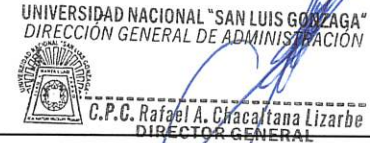


Lic. Adm. Elem Jamarly Cotaquispe Mariño
JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento



Téc. Adm. Carmen Elizabeth Angulo Mendoza
PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad